



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Mantenimiento de aplicaciones informáticas del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Referencia: 20180615 V04 IMAS-memo-Mantenimiento aplicaciones
IMAS.doc
Creación: 05/03/2018
Consejería: Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Área: Aplicaciones informáticas del IMAS

21/06/2018 07:33:26

Firmante: SOLA, ROCA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2045680c-aa03-5-48-312813729666





ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Objeto	4
3.	Divisibilidad en lotes	5
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	5
4.1	Presupuesto máximo	6
4.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión	9
4.3	Gasto elegible	9
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	9
5.1	Duración	9
5.2	Prórroga	9
6.	Valor estimado	9
7.	Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos	9
8.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	10
9.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	10
10.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	10
11.	Facturación de los servicios	10
12.	Certificaciones exigidas	11
13.	Clasificación	11
14.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	11
14.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	11
14.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)	12
15.	Subcontratación	12
16.	Contenido de las ofertas	12
16.1	Número de ofertas	12
16.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	12
17.	Criterios de adjudicación	13
17.1	Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)	13
17.2	Características sociales (hasta 30 puntos, valoración automática)	14
17.3	Solución Técnica propuesta (hasta 18 puntos, juicio de valor)	15
17.4	Ejecución del contrato (hasta 7 puntos, juicio de valor)	16
17.5	Certificaciones de recursos ofertados (hasta 5 puntos, valoración automática)	17
18.	Período de garantía	17





19. Penalizaciones y resolución del contrato	18
19.1 Penalizaciones.....	18
19.2 Resolución del contrato	18
20. Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales y de las certificaciones de los recursos ofertados	18

21/06/2018 07:33:26

Firmante: SOLA, ROCA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2045680c-aa03-5-48-312813729666





1. Introducción

El gran crecimiento experimentado en los últimos años por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) en el número de aplicaciones informáticas utilizadas para su gestión (tanto interna como con los ciudadanos), las obligaciones derivadas de la implantación de la administración electrónica, así como los cambios normativos en materia de servicios sociales, hace necesario disponer de personal técnico especializado en las herramientas y lenguajes de programación utilizados en las aplicaciones informáticas del IMAS, con experiencia y conocimiento en materia de servicios sociales, para realizar el mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de dichas aplicaciones informáticas.

Es competencia del Centro Regional de Informática (CRI), que ha adoptado ITIL como conjunto de buenas prácticas para la provisión y el soporte de servicios tecnológicos, el desarrollo y soporte de las aplicaciones informáticas del IMAS.

Mediante este contrato se pretende dar soporte a todas las aplicaciones informáticas del IMAS, estableciendo un modelo de servicio basado en objetivos e indicadores.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de las aplicaciones informáticas del IMAS que se detallan a continuación (más aquellas otras que se desarrollen durante la vigencia del contrato):

- Gestión de aplicaciones (aplicaciones, usuarios, permisos, etc.) (MOD_APLI).
- Gestión de expedientes de Pensiones No Contributivas (PNC).
- Gestión de expedientes de Dependencia (GUAPA).
- Gestión de Capacidad Económica y Copago (CACO).
- Gestión de Prestaciones Económicas (GPAS).
- Gestión de Nóminas (GNOM).
- Gestión de expedientes de Servicios Sociales (ingresos y traslados en centros (GSS)).
- Gestión de teleasistencia (TLA).
- Gestión de ayuda a domicilio (SAD).
- Gestión de estancias y liquidaciones en centros públicos (ICC).
- Gestión y valoración de la discapacidad (GVAMIN).
- Anticipo de Caja Fija (ACF).
- Seguimiento genérico de expedientes (PACO).
- Seguimiento de expedientes de Contratos Administrativos (CONVO).
- Gestión de centros sociales (HOGARES).
- Liquidaciones de nóminas de personal (LIQUIPER).
- Gestión de expedientes de Programas de Inclusión (API).





- Gestión de partes de asistencia a Informática, avisos a mantenimiento, y peticiones a asuntos generales (OREJA).
- Gestión de Personal (PERSONAL).
- Gestión de Bolsas de Trabajadores (BOLSAS).
- Gestión de Partes por Incapacidad Temporal (ILT).
- Comunicaciones de Régimen Interior (CRI).
- Comisiones de Servicio (COMSER).
- Gestión de cambios de datos de terceros (CAMBIOS).
- Gestión de almacén (ALMACEN).
- Gestión de inventario de material informático (INVENTARIO).
- Petición de Documentos Genérica (PETIDOC).
- Gestión Documental (GENDOC).
- Gestión Técnica de Servicios (GTS).
- Transmisión de datos de Dependencia al IMSERSO (MARGA).
- Intercambio de historiales, médicos e incidencias con el SMS (SUSAN-SMS).
- Auditoria (AUDITORIA).
- Gestión médico-asistencial de centros (SUSAN).
- Definición de procedimientos del IMAS (PITU).
- Mantenimiento de la ventana electrónica con las UTS (SUSI).
- Mantenimiento del Registro de Tarjetas de Estacionamiento (TERE).
- Gestión de Avisos y suscripciones (TITA).
- Gestión de videoconferencias de usuarios de los centros (VERO).
- Gestión de Atención Temprana (CATI).
- Gestión de Subvenciones (SOFIA).
- Impresión y Notificación por Medios Automatizados (INMA).
- Gestión de expedientes de inclusión social (GPAS).
- Gestión de Vinculadas (GSVIN).

3. Divisibilidad en lotes

Este contrato no se divide en lotes al estar todas las tareas del mismo interrelacionadas. La división en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría tener que aplicar un mecanismo adicional de coordinación entre los distintos contratistas y supondría una ejecución más ineficiente para la Administración.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible





4.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 481.582,08 € euros (sin IVA) CUATROCIENTOS OCHENTA y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS euros con OCHO céntimos; el IVA asciende a 101.132,24 euros, CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS euros, con VEINTICUATRO céntimos; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 582.714,32 euros, QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE euros con TREINTA Y DOS céntimos.

Dicho presupuesto límite, se descompone de acuerdo con perfiles técnicos y jornadas/horas, en las siguientes tablas (según el número de jornadas previstas para ejecutar cada año):

Año 2018 (1 mes de ejecución)

Perfil	€/hora	Num. Jornadas	Horas/jornada	Coste total
Jefe de Proyecto	25,52	18	8	3.674,88
Analista-programador	21,77	90	8	15.674,40
Subtotal		112		19.349,28
IVA (21%)				4.063,35
TOTAL				23.412,63

Año 2019 (12 meses de ejecución)

Perfil	€/hora	Num. Jornadas	Horas/jornada	Coste total
Jefe de Proyecto	25.52	224	8	45.731,84
Analista-programador	21,77	1.120	8	195.059,20
Subtotal		1.344		240.791,04
IVA (21%)				50.566,12
TOTAL				291.357,16

Año 2020 (11 meses de ejecución)

Perfil	€/hora	Num. Jornadas	Horas/jornada	Coste total
Jefe de Proyecto	25.52	206	8	42.056,96
Analista-programador	21,77	1.030	8	179.384,80
Subtotal		1.214		221.441,76
IVA (21%)				46.502,77
TOTAL				267.944,53





La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades (según el número de días a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago de los meses de diciembre se difiere a la anualidad siguiente):

Anualidad	Coste líquido	IVA (21%)	Coste Total	Fecha desde	Fecha hasta	Número de días del período de facturación	Precio día con IVA
2018 (0 meses)	0,00	0,00	0,00			0	
2019 (12 meses)	240.461,64	50.496,94	290.958,59	01/12/2018	30/11/2019	365	797,15
2020 (12 meses)	241.120,44	50.635,29	291.755,73	01/12/2019	30/11/2020	366	797,15
Total	481.582,08	101.132,24	582.714,32			731	797,15

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 2 años, estando previsto su inicio el 01/12/2018.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a las jornadas/horas contratadas por perfil. Para ello se ha realizado un estudio de costes de personal en el mercado a precios actuales. En particular, se han utilizado los siguientes precios unitarios:

- Jefe de proyecto: 25,52 €/hora
- Analista-programador: 21,77 €/hora

Dichos precios unitarios incluyen costes directos, costes indirectos y beneficio empresarial.

En cuanto a los **costes directos**, se ha consultado el último convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, registrado y publicado en el BOE mediante resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-3156) y, teniendo en cuenta la equivalencia de grupos profesionales y niveles del Área 3 "Consultoría, desarrollo y sistemas" y estimando una aportación a la Seguridad Social de un 25% por parte de la empresa, los costes salariales previstos en el mismo para los años 2018, 2019 y 2020 (años en los que se ejecuta el contrato), según indica el Anexo I "Tablas salariales", son:

- Jefe de proyecto:
 - Equivale a grupo A, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 26.265,01 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 26.790,31 € a partir de 1 de enero de 2019.





- Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 32.831,16 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 33.487,89 € a partir de 1 de enero de 2019.
- En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
- Por tanto, el coste directo por hora es de 16,54 € a partir de 1 de abril de 2018 y 16,88 € a partir de 1 de enero de 2019.
- Analista-programador:
 - Equivale a grupo C, nivel I, su sueldo (salario base más plus convenio) es de 24.157,22 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 24.640,37 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - Incluyendo cotizaciones sociales (25%), los costes directos anuales son 30.196,53 € a partir de 1 de abril de 2018 y de 30.800,46 € a partir de 1 de enero de 2019.
 - En el artículo 20 del convenio se estipula una jornada laboral de "1.800 horas anuales" y en el artículo 21 "veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas", lo que hace un total de 1.984 horas retribuidas.
 - Por tanto, el coste directo por hora es de 15,22 € a partir de 1 de abril de 2018 y 15,52 € a partir de 1 de enero de 2019.

En cuanto a los **costes indirectos**, se estiman en un 5% de los costes directos, pues los mismos se limitan a servicios maduros con un coste acotado (consumo eléctrico, amortización del ordenador personal de cada miembro del equipo de trabajo, etcétera).

Por último, en relación al **beneficio empresarial**, el mismo se estima en un 15% de los costes directos.

Con todo ello, se obtiene que el coste máximo por perfil es de:

- Jefe de proyecto: $16,88 + (16,88 * 0,05) + (16,88 * 0,15) = 20,26$ €/hora
- Analista-programador: $15,52 + (15,52 * 0,05) + (15,52 * 0,15) = 18,62$ €/hora

Lo que no supera la estimación del presupuesto máximo de este contrato.

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán





proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.22707, proyecto 42029.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros (cero euros).

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 2 años, estando previsto su inicio el 01/12/2018.

5.2 Prórroga

El contrato será susceptible de ser prorrogado hasta 2 años.

6. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 963.164,16 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 481.582,08 euros IVA excluido
- Posible prórroga del contrato (hasta 2 años): 481.582,08 euros IVA excluido
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros IVA excluido

7. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Antonio Sola Roca, Jefe de Sección de Coordinación Informática (IMAS), cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del





contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 4 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

9. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72267000-4, "Servicios de mantenimiento y reparación de software".

10. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.02.30, "Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información".

11. Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará con carácter trimestral, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La distribución del presupuesto se realizará teniendo en cuenta que, cualquiera que sea la fecha de inicio del contrato, la facturación se realizará trimestralmente agrupando el trabajo desarrollado en los meses de:

- Diciembre-enero-febrero, cuya factura se presentaría a principio de marzo, excepto cuando el contrato finalice durante los meses de diciembre o enero, cuya factura se presentaría a principio del correspondiente mes siguiente.
- Marzo-abril-mayo, cuya factura se presentaría a principio de junio.
- Junio-julio-agosto, cuya factura se presentaría a principio de septiembre.
- Septiembre-octubre-noviembre, cuya factura se presentaría a principio de diciembre.

De esta forma los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato.





En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14024228 CONSEJERÍA DE HACIENDA
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

12. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria habrá de estar en posesión de las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- ISO 20.000

En el caso de una UTE, deberán poseer la certificación tantas empresas de la UTE como sea necesario para que, entre todas las certificadas, acumulen un porcentaje de participación en la UTE superior al 50%.

13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las





depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisito mínimo: Los servicios o trabajos realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas en el entorno tecnológico definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el ámbito funcional socio-sanitario.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

15. Subcontratación

No se admite subcontratación.

16. Contenido de las ofertas

16.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:





- Proposición económica
- Oferta técnica
 - o Características sociales
 - Estabilidad en el empleo
 - Condiciones salariales
 - o Solución técnica propuesta
 - Supuesto 1: "Adeudos bancarios"
 - Supuesto 2: "Direcciones de notificación"
 - o Ejecución del Contrato
 - Plan de seguimiento
 - Plan de Calidad
 - o Certificaciones de recursos ofertados

17. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	40	1	Automática
B. Oferta técnica	60		
B.1 Características sociales	30	2	Automática
B.1.1. Estabilidad en el empleo	15		
B.1.2. Condiciones salariales	15		
B.2 Solución técnica propuesta	18	3	Juicio de valor
B.2.1. Supuesto 1: "Adeudos bancarios"	7		
B.2.2. Supuesto 2: "Direcciones de notificación"	7		
B.2.3. Detalle y resolución de Incidencias	4		
B.3 Ejecución del Contrato	7	4	Juicio de valor
B.3.1. Plan de seguimiento	4		
B.3.2. Plan de Calidad	3		
B.4 Certificaciones de recursos ofertados	5	6	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 75 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 25 puntos

17.1 Proposición Económica. (Hasta 40 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán usando la siguiente expresión matemática:





$$V_i = 25,5 \times \arctan(40 \times (I_{lic} - I_{of}) / I_{lic})$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- I_{lic} : Importe de licitación.
- I_{of} : Importe de la oferta presentada.

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

17.2 Características sociales (hasta 30 puntos, valoración automática)

Para el fomento de la calidad y estabilidad en el trabajo se establecen los siguientes criterios:

17.2.1 Estabilidad en el empleo (hasta 15 puntos, Valoración automática)

Se establece el siguiente cuadro de puntuación en proporción a la antigüedad (por número de meses trabajados o de antigüedad reconocida en la actual empresa) de cada miembro del equipo de trabajo ofertado.

Antigüedad (número de meses)	Puntos
Menos de 12 meses	0
Entre 12 y 24 meses	3
Entre 24 y 36 meses	6
Más de 36 meses	Se incrementará en 0,10 puntos por mes adicional de antigüedad

Una vez obtenido el total de puntos en este apartado del equipo de trabajo ofertado, sea cual sea éste, se otorgarán 15 puntos a la oferta que mayor valor haya alcanzado.





Las puntuaciones del resto se ajustarán proporcionalmente, empleando la siguiente fórmula:

$$Pf = (po \times 15) / pmax$$

De donde:

- Pf= puntuación final de este apartado para la oferta a valorar
- po= puntuación obtenida por antigüedad
- pmax= puntuación máxima en este apartado de las ofertas.

Se acreditará con la última nómina (donde aparezca la antigüedad), certificado de bases de cotización a la seguridad social con la misma empresa, o cualquier otro documento de validez legal.

17.2.2 Condiciones salariales (hasta 15 puntos, Valoración automática)

Se establece el siguiente cuadro de puntuación en proporción a los importes brutos retribuidos de cada miembro del equipo de trabajo ofertado. Se establecen unos mínimos, los cuales son de obligado cumplimiento para puntuar en este apartado.

Categoría	Bruto Mínimo	Puntos	>Bruto Mínimo	Puntos	>Bruto anterior	Puntos
Jefe de proyecto	<=25.000	0	>25.000 y <=30.000	5	>30.000	8
Analista-programador	<=20.000	0	>20.001 y <=26.000	5	>26.000	8

Una vez obtenidos el total de puntos en este apartado del equipo de trabajo ofertado, sea cual sea éste, se otorgarán 15 puntos a la oferta que mayor valor haya alcanzado. Las puntuaciones del resto se ajustarán proporcionalmente, empleando la siguiente fórmula:

$$Pf = (po \times 15) / pmax$$

De donde:

- Pf= puntuación final de este apartado para la oferta a valorar
- po= puntuación obtenida por salarios
- pmax= puntuación máxima en este apartado de las ofertas.

Se acreditará con los contratos de trabajo en vigor, nóminas o declaración responsable de la empresa donde haga constar que los contratos de los trabajadores serán por importes iguales o superiores a los importes brutos ofertados.

17.3 Solución Técnica propuesta (hasta 18 puntos, juicio de valor)





El licitador deberá elaborar y presentar un diseño de proceso de trabajo para la resolución de los dos siguientes supuestos, que están previstos en el plan de mantenimiento y evolución de las aplicaciones informáticas del IMAS, a acometer por el adjudicatario:

- **Supuesto 1: "Adeudos bancarios"**. Adaptación a la normativa SEPA de envío de adeudos bancarios de centros propios del IMAS desde la aplicación informática "Gestión de estancias y liquidaciones en centros públicos (ICC)" hacia las entidades bancarias. Ver **Anexo I "Cuaderno 19-14"** del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Supuesto 2: "Direcciones de notificación"**. Actualmente el IMAS cuenta con distintas aplicaciones de gestión de expedientes, y cada una de ellas dispone de un registro propio de direcciones de notificación y residencia en formatos distintos. Se plantean problemas en cuanto a la normalización de dichas direcciones de notificación, principalmente para el envío de datos entre administraciones, por una parte, y de datos actualizados asociados a direcciones de notificación, por otra parte. El licitador deberá plantear una solución para el control y gestión de las direcciones de notificación para el interesado. Ver **anexo II "Notificaciones Automatizadas Tratamiento Informatizado (NATI)"** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ambos supuestos se valorarán de modo individual hasta un máximo de **7 puntos/supuesto**, dicha valoración se hace de la siguiente manera:

- o Diseño de la solución del problema planteado (3 puntos)
- o Identificación de elementos del dominio del problema, efectos sobre los sistemas de la administración pública y en particular de los sistemas de gestión socio-sanitarios (3 puntos)
- o Planteamientos relacionados con la interoperabilidad y seguridad (1 puntos)

Detalle de las diferentes tareas a realizar a la hora de resolver incidencias y/o tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo, y modo de llevarlas a cabo. **(4 puntos)**. Para ello, los licitadores deberán exponer tanto su propuesta de método de trabajo en el mantenimiento regular para la resolución de incidencias, como en la construcción de nuevos componentes de las aplicaciones del IMAS.

- a. Metodología de trabajo propuesta para la resolución. Características y forma de llevarla a la práctica (1 puntos)
- b. Descripción motivada de las herramientas y tecnologías a utilizar, confrontación con otras tecnologías alternativas, y motivación de la decisión (1 punto)
- c. Metodología de trabajo con las herramientas de gestión del servicio (asignación, priorización, escalados, reportes y seguimiento del servicio) (1 puntos)
- d. Para las tareas de mantenimiento correctivas y evolutivas. Propuesta sobre las tareas a realizar en cada fase (desarrollo, pruebas, estabilización y gestión del paso a producción) así como formación a usuarios y soporte en su caso. (1 punto)

17.4 Ejecución del contrato (hasta 7 puntos, juicio de valor)





Se valorará en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la calidad de los trabajos, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

17.4.1 Plan de seguimiento del proyecto (hasta 4 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de la planificación de tareas a realizar, reuniones de seguimiento, periodicidad, informes a obtener, etc.

17.4.2 Plan de calidad del proyecto (hasta 3 puntos, juicio de valor)

Se valorará la adecuación de un plan para asegurar la calidad de los trabajos: existencia del plan, métricas, auditorías, encuestas, documentación, adecuación a estándares, formación, etc.

17.5 Certificaciones de recursos ofertados (hasta 5 puntos, valoración automática)

Se valorará en este apartado los certificados ITIL Foundations que posean los recursos ofertados.

La puntuación de cada oferta se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$Puntos = (RECURSOS_CERTIF / MAX_RECURSOS) * MAX_PUNTUACION$, siendo

- RECURSOS_CERTIF: Nº de recursos ofertados que disponen de al menos un certificado válido en este apartado (ITIL Foundations).
- MAX_RECURSOS: Número máximo de recursos ofertados.
- MAX_PUNTUACIÓN: Máxima puntuación del apartado.

Se utilizará el siguiente cuadro en la oferta:

Recurso	Certificado	Organismo certificador	Periodo de validez

18. Período de garantía

Se establece un período de garantía de 6 meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

Firmante: SOLA, ROCA, ANTONIO
21/06/2018 07:33:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 204568nc-ma03-5-48-312813729666





19. Penalizaciones y resolución del contrato

19.1 Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalizaciones en los siguientes casos:

19.1.1 Cambio del equipo de trabajo

Por el cambio no autorizado por el responsable del contrato de un miembro del equipo de trabajo inicialmente ofertado, se aplicará una penalización del 5% sobre la facturación del trimestre correspondiente.

19.1.2 Falta de sustitución del equipo de trabajo

Falta de sustitución de una baja temporal (por enfermedad, vacaciones, etc) de un miembro del equipo de trabajo en un plazo mayor a una semana. Se aplicará una penalización del 2% sobre la facturación del trimestre correspondiente, por cada uno de los miembros y veces que ocurra en ese trimestre.

Falta de sustitución de la baja definitiva de un miembro del equipo de trabajo en un plazo mayor a un mes. Se aplicará una penalización del 10% sobre la facturación del trimestre correspondiente, por cada uno de los miembros y veces que ocurra en ese trimestre. En el caso de que fuese más del 50% se aplicaría el apartado 19.2.1.

19.1.3 Dedicación no exclusiva del equipo de trabajo

Se exige la dedicación exclusiva de todos los miembros del equipo de trabajo a este contrato. Se aplicará una penalización del 10% sobre la facturación del trimestre correspondiente por cada miembro y vez que ocurra este incumplimiento en el Trimestre a facturar.

19.2 Resolución del contrato

El contrato podrá resolverse en los siguientes casos:

19.2.1 Cambio masivo del equipo de trabajo

Cuando se haya sustituido a más del 50% de los miembros del equipo de trabajo inicial sin la autorización del responsable del contrato, y libre decisión de la empresa.

19.2.2 Desigualdad de género

Cuando se detecte diferencias retributivas o de tipología del contrato, por razones de sexo, entre los miembros del equipo de trabajo.

20. Acreditación del compromiso de adscripción de medios personales y de las certificaciones de los recursos ofertados

El licitador propuesto como adjudicatario habrá de aportar el "**Anexo III. Cuestionario de Personal**" del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios habrán de ir





firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- Titulación académica correspondiente (original o fotocopia compulsada).
- Certificaciones que posee (original o fotocopia compulsada).

Los servicios o trabajos indicados en el apartado "Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)" se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, en el caso de que el trabajador haya sido contratado por empresas para realizar trabajos en servicios adjudicados por la citada entidad; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

EL JEFE DE SECCION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: Antonio Sola Roca

21/06/2018 07:33:26

Firmante: SOLA, ROCA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2045680c-aa03-5-46-312813729666

